

HOJA DE RUTA PARA LA FIRMA DEL ACUERDO FINAL Y LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO

El Gobierno Nacional y las FARC-EP hemos acordado cumplir con la siguiente hoja de ruta para alcanzar la firma del Acuerdo Final y la terminación del conflicto, que incluye las siguientes medidas:

1. 23 de marzo: anuncio compromiso Hoja de Ruta
2. Antes de la firma del Acuerdo Final:
Programa interno de trabajo, que incluye:
 - Acuerdo sobre el punto 3 de la Agenda del Acuerdo General
 - Acuerdo sobre el punto 6 de la Agenda del Acuerdo General
 - Acuerdos sobre los pendientes de los puntos 1,2,4 y 5
 - Acuerdo del mecanismo de escogencia de los magistrados de las salas y secciones de la jurisdicción especial para la Paz, el Presidente o Presidenta inicial de la JEP, el Director o Directora de la Unidad de Investigación y Acusación y el Secretario o Secretaria ejecutiva
 - Acuerdo sobre los integrantes del Comité de Escogencia de los Comisionados de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la Reconciliación y el Director de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas.
 - En paralelo:
 - o Inicia el funcionamiento de una Comisión Nacional de Garantías de Seguridad cuyo objeto es el establecido en el punto 3.4. de la Agenda del Acuerdo General.
 - o Se creará un mecanismo conjunto para hacer seguimiento al avance de los desarrollos normativos necesarios para la puesta en marcha de la JEP incluyendo la ley de amnistía.
 - o El Gobierno convocará reuniones preparatorias para preparar la creación de la Comisión de Garantías para definir los lineamientos del estatuto de la oposición (2.1.1.1.). Adicionalmente preparará el espacio de carácter nacional para la discusión de las garantías para organizaciones y movimientos sociales y la Misión Electoral previo acuerdo sobre los temas pendientes establecidos en los puntos 2.2.1 y 2.3.4. del Borrador Conjunto del punto 2"Participación política: Apertura democrática para construir la paz
3. **Firma del Acuerdo Final: Ambas delegaciones trabajarán para firmar el Acuerdo Final lo más pronto posible y en todo caso antes del 31 de mayo (Día D).**
Inicio del Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD), que implica el desplazamiento de las FARC-EP a zonas acordadas y el control de armamento; el ajuste de los dispositivos en el terreno de la Fuerza Pública en las zonas acordadas; y el despliegue del Mecanismo Monitoreo y Verificación.

Con la firma del Acuerdo final, el Gobierno iniciará la puesta en marcha de la implementación de los acuerdos que incluye el trámite de las reformas normativas a que

22.03.2016

Documento de trabajo

haya lugar para lo cual se establecerá, además de las garantías contempladas en el punto 6 de la Agenda del Acuerdo General, un cronograma específico para los meses previos a la dejación definitiva de las armas.

Se priorizará el trámite de todas las reformas normativas necesarias para la entrada en funcionamiento de la JEP, incluyendo la ley de amnistía, y demás mecanismos del Sistema Integral de Verdad Justicia, Reparación y No Repetición.

4. Día D+60:

- Comienzo de la dejación de armas y la reincorporación de las FARC a la vida civil
- Antes del 31 de diciembre:
 - o Comunicación del Acuerdo final a Naciones Unidas
 - o Entrada en funcionamiento de la JEP

5. 31 de diciembre:

- Fin de la dejación de las armas y del tránsito a la legalidad de las FARC-EP
- Antes de junio de 2107:
 - o Finalización del trámite legislativo de todas las reformas necesarias para la implementación de los acuerdos.